

cardo Esteban Cruz Chicaiza y Mercy Mariela Mora Fernández, representantes de REPALSERVICE S.A.
JUICIO: Verbal Sumario de Trabajo # 1017-05
CUANTIA: \$ 16.009,00
JUEZ: Dr. Edgardo Lara Averos
SECRETARIA: María Alicia Fárez de Cornejo
EMPLADO: mpag
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Santo Domingo de los Colorados, a 12 de Diciembre de 2005: Las 14:30.-
Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado.- previo a proveer sobre lo principal, la actora indique la forma o lugar en que a de citarse a los demandados, en el término de tres días.- Notifíquese.- f) Dr. Edgardo Lara Averos.
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Santo Domingo de los Colorados, a 25 de Enero de 2006 de 08:30 con la aclaración constante en el escrito anterior previo a calificar la demanda, la compareciente reconozca su firma y rubrica constante en ella.- Notifíquese.- f) Dr. Edgardo Lara Averos.
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Santo Domingo de los Colorados, a 9 de Febrero de 2006: Las 10:00: **VISTOS:** Una vez que se ha cumplido con lo dispuesto en decreto anterior, a la demanda se la califica como clara y que reúne los demás requisitos legales por tanto se acepta a trámite en juicio verbal sumario de Trabajo.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en vigencia citese a los demandados Miguel Carcamo Cordero, Carlos Alberto Avellán Arteta y Fernando Luis Freile Ardiani en sus calidades de representantes legales de la empresa MASSARETTI S.A. y Ricardo Esteban Cruz Chicaiza y Mercy Mariela Mora Fernández representantes de REPALSERVICE S.A. con el contenido de la demanda y esta providencia, por la prensa en uno de los diarios.- de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para lo cual complácese con las formalidades de ley.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización concedida a su defensor.- Notifíquese.- f) Dr. Edgardo Lara Averos.

lada de acuerdo a las resoluciones tomadas en dicha Junta.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - QUITO, 03 de Mayo del 2006, las 10:34.-
VISTOS: En virtud de lo dispuesto en el inciso Tercero del Art. 8 de Código de Procedimiento Civil, del oficio que antecede y en calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, mediante memorando No. 775-JDPP-STV, del 2 de mayo del 2006, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia deseale el trámite de aprobación de la disolución de la sociedad civil. Se dispone que se publique un extracto de la demanda y providencia recaída en esta causa. Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado para el efecto. Agréguese a los autos la documentación que se acompaña.
Dr. Giovanni Flores M. SECRETARIO ENCARGADO
 Hay firma y sello
 AR/48039/aa

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
 Se pone en conocimiento del público en general que se ha tramitando la constitución de patrimonio familiar, cuyos datos son:
EXTRACTO
JUICIO: CONSTITUCION DE PATRIMONIO FAMILIAR No. 181-2006 - DR. NA
ACTOR: RAFAEL OSCULLO LLUMIQUINGA Y LUISA EUFEMIA CUEVA CORREA
TRAMITE: SUMARIO
OBJETO: Declarar bajo el régimen de patrimonio familiar el lote de terreno Número A-D05-5, ubicado en el sector A, de parroquia de Chiligallo de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, adquiridos los cónyuges RAFAEL OSCULLO LLUMIQUINGA Y LUISA EUFEMIA CUEVA CORREA, mediante escritura de compra venta suscrita el 12 de Junio

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 SERVICIOS ECUAYUDA 24 C.A..**

La compañía **SERVICIOS ECUAYUDA 24 C.A..** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de abril del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1445

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor: US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA, TRASLADO EN AMBULANCIAS TOTALMENTE EQUIPADAS CON PERSONAL MEDICO Y PARAMEDICO A LOS CENTROS ASISTENCIALES, HOSPITALES, CLINICAS..

Quito, 26 ABR. 2006

**Dra. María Elena Granda Aguilar
 ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/48009/aa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 CORPSEG CIA. LTDA.**

La compañía **CORPSEG CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de abril del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1565

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones: 800 Valor: US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD,...

Quito, 04 MAY. 2006

**Dr. Román Barros Farián
 ESPECIALISTA JURIDICO**



0000015